

# D. Liquidación Privada

Ingrese aquí la información asociada a la declaración:

D. Liquidación Privada				
Código	Actividad	Base Gravable Anual	Tarifa	Impuesto Anual Industria y Comercio
Lista de actividades economicas				
17.	Total Impuesto			0
19.	Impuesto ley 56 de 1981 (PARA EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA)			0
20.	Total Impuesto de Industria y Comercio (17 + 19)			0
21.	Total Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (15% del renglon anterior)			0
22.	Pago por unidades comerciales adicionales del sector financiero			0
23.	Total Impuesto Sobretasa Bomberil			0
<b>25.</b>	<b>Total Impuesto a Cargo (20 + 21 + 22 + 23)</b>			<b>0</b>
26.	Valor de exención o exoneración sobre el impuesto y no sobre los ingresos			0
27.	Retenciones			0
28.	Autorretenciones			0
29.	Anticipo año anterior			0
31.	Sanción por Corrección			0
31.	Sanción por Extemporaneidad			0
32.	Saldo a favor del período anterior			0
33.	Total saldo a cargo (25 - 26 - 27 - 28 - 29 + 31 - 32)			0
34.	Descuento por pago anticipado establecido para el año gravable		0 %	0
35.	Valor a Pagar			0
37.	Intereses de Mora			0
<b>38.</b>	<b>Total a Pagar (-34 + 35 + 37)</b>			<b>0</b>

Consta de los siguientes campos:

- 17. Total Impuesto. Valor autogenerado, debe ser igual al resultado de la sumatoria de la columna **Impuesto Anual Industria y Comercio** de la tabla de **Lista de actividades económicas**.
- 19. Impuesto ley 56 de 1981 (PARA EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA). Si aplica este campo se habilitará, de lo contrario no se muestra. Está determinado por el valor del parámetro **APLICA\_LEY\_56\_DE\_1981**, el valor por defecto es **N** (falso).
- 20. Total Impuesto de Industria y Comercio (17 + 19). Valor autogenerado, es la suma entre 17 y 19.
- 21. Total Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (15% del renglon anterior). Valor autogenerado, si seleccionó la caja **Avisos y Tableros** en el bloque de **Declaración**.
- 22. Pago por unidades comerciales adicionales del sector financiero. Valor autogenerado, si ingresó un valor mayor que cero (0) en **6. Establecimientos o Unidades Comerciales Adicionales**, este valor será multiplicado por el valor de la unidad adicional configurado en el parámetro **UNIDAD\_ADICIONAL(+)**.
- 23. Total Impuesto Sobretasa Bomberil. Valor autogenerado, es el 3% de la suma entre 20 y 21.

- 25. Total Impuesto a Cargo (20 + 21 + 22 + 23). Valor autogenerado, es la sumatoria de 20, 21, 22 y 23.
- 26. Valor de exención o exoneración sobre el impuesto y no sobre los ingresos.
- 27. Retenciones.
- 28. Autorretenciones.
- 29. Anticipo año anterior. Valores pagados de forma anticipada.
- 31. Sanción por Corrección. Valor autogenerado, tiene como base el valor del porcentaje del parámetro **PORCENTAJE\_SANCION\_CORRECCION**.
- 31. Sanción por Extemporaneidad. Valor autogenerado, tiene como base el valor del porcentaje del parámetro **porcentaje\_extemporaneidad\_ico** multiplicado por el número de meses en extemporaneidad a partir de la fecha máxima de presentación y el **Total Impuesto a Cargo** o campo 25 de este bloque.
- 32. Saldo a favor del período anterior. Saldos a favor de vigencias anteriores.
- 33. Total saldo a cargo (25 - 26 - 27 - 28 - 29 + 31 - 32). Valor autogenerado, es la operación entre los campos del 25 al 29 y 31 y 32.
- 34. Descuento por pago anticipado establecido para el año gravable. Valor autogenerado, y corresponde al porcentaje aplicado según las fechas y valores parametrizados en **ICA\_PRIMERA\_FECHA\_DESCUENTO\_ICA** y **ICA\_SEGUNDA\_FECHA\_DESCUENTO\_ICA**.
- 35. Valor a Pagar. Valor autogenerado, es el valor de 33 antes de 34.
- 37. Intereses de Mora. Valor autogenerado, cálculo de los intereses moratorios desde la fecha después a la fecha máxima de presentación, hasta la fecha de real de presentación.
- 38. Total a Pagar (-34 + 35 + 37). Valor autogenerado, operación entre 34, 35 y 37.

**NOTA 1:** El valor ingresado o autogenerado en los anteriores campos, será redondeado al valor de factor de ingreso de liquidación de la fuente de ingreso de Industria y Comercio. Por ejemplo, en un campo donde se ingreso un valor de 1234 se procesará de forma redondeada a un valor aproximado, cuyo resultado será 1200.

**NOTA 2:** Los parámetros en referencia son los configurados en la tabla de parámetros en el esquema administración de la base de datos de SITU.

From:  
<http://wiki.adacsc.co/> - Wiki

Permanent link:  
[http://wiki.adacsc.co/doku.php?id=ada:sicoferp:rentas.portales.declaraciones.liquidacion\\_privada](http://wiki.adacsc.co/doku.php?id=ada:sicoferp:rentas.portales.declaraciones.liquidacion_privada)

Last update: 2021/05/25 21:37

